

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 263

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ ARANDA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 2525 del 18 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE CONSTRUCTORAS EN EL MARCO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS) DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT", y sus modificaciones por Resoluciones Nros. 585/18 y 1175/19.

La Resolución Nº 1332 del 3 de julio de 2017, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS".

La Nota presentada por el Ing. Juan Carlos Enriquez Aranda, representante de Construcciones Marco Aurelio, a través de la cual solicita la renovación del Registro como Empresa Constructora de la institución, por Expediente Nº 18156/19, y en anexo los siguientes Expedientes Nros. 33287/19, 51142/19 y 51003/19, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 1º de la Resolución Nº 1175 del 3 de julio de 2019, establece:
"...MODIFICAR parcialmente el artículo 12 del Anexo I de la Resolución Nº 2525 del 18 de noviembre de 2016, en lo que respecta al plazo de la presentación de documentos para la renovación del Registro de Empresas Constructoras, en el marco de la Ley Nº 3637/09 "Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", quedando establecido de la siguiente manera: "Artículo 12. VIGENCIA DEL REGISTRO. El Registro tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. La constructora interesada podrá solicitar la renovación del Registro hasta diez (10) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente".

Que, por Memorando M-DONL N° 237 del 24 de setiembre de 2019, la Arq. Sandra Ramírez, la Sra. Rosa González y el Arq. Diego Chamorro de la Dirección General Técnica, manifiestan: "...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA... de Recepciones de varios proyectos pertenecientes al MUVH Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat habiendo culminado la mayoría contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de las obras mencionadas ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA Marco Aurelio..."

Que, por Memorándum M DGAF Nº 10 del 3 de marzo de 2020, el Econ. Manuel López Cañete, Director General de Administración y Finanzas manifiesta: "...Desde el punto de vista de la Capacidad Financiera, la Empresa cumple con los criterios de elegibilidad en cuanto a los ratios, y a la presentación de los documentos exigidos en el reglamento. Por el promedio de facturación, del cual se determina el número de viviendas que podrá construir, según los resultados arrojados conforme se puede visualizar más arriba, ninguno de los resultados obtenidos se encuadra dentro de los rangos asignados según Resolución 2525-16, por lo tanto, se asigna la construcción de 51 a 200 viviendas a la empresa recurrente, considerando el promedio de facturación de la empresa durante tres años...".

Que, por Dictamen DIDI N° 236 del 4 de marzo de 2020, la Abg. Marcia Galeano y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 6°, 11 del Anexo I de la Resolución N° 2525 del 18/11/2016, como así también los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1175 del 03/07/2019, esta Dirección de Dictámenes concluye que: 1- El Sr. Juan Carlos Enriquez Aranda, "CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO", en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista legal, para renovar su registro como constructora del MUVH, en el marco del FONAVIS..."



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución N° 263

POR LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO DE CONSTRUCCIONES MARCO AURELIO DE JUAN CARLOS ENRIQUEZ ARANDA, A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 6 de marzo de 2020.

-2-

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 236/2020.

Que, por Dictamen DPHR N° 2 del 6 de marzo de 2020, el Abg. Osvaldo Zarza y la Lic. Bernarda Ruíz Díaz del Departamento de Habilitación y Registro, y la Lic. Rosa Mora de Colmán, Directora Operacional manifiestan: "...Conforme a lo precedentemente expuesto y considerando que se cuenta con los dictámenes favorables de las direcciones involucradas en el proceso de evaluación, se recomienda a la máxima autoridad institucional aprobar en acto administrativo, la renovación de la Empresa Constructora...con Ruc N°: 3701420-0 calificado para un nivel de construcción asignados de cincuenta y uno (51) hasta Doscientas (200) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat...".

Que, el Arq. Héctor Villagra, Encargado de Despacho de la Dirección General FONAVIS otorga su acuerdo al Dictamen DPHR 2 del 6 de marzo de 2020.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) RENOVAR el registro de Construcciones Marco A urelio de Juan Carlos Enriquez Aranda con RUC N° 3701420-0, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario con vigencia a partir del 4 de julio de 2019, calificada para la construcción de cincuenta y un (51) hasta doscientas (200) viviendas, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONA VIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución a la Empresa Constructora.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVIN

Sceretaria General

TRO, DANY DURAND ESPÍNOLA

Ministro

ml/brd/c